



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2005/L.2
25 de mayo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

22º período de sesiones
Bonn, 19 a 27 de mayo de 2005

Tema 5 c) del programa
Cuestiones metodológicas
Finalización de la orientación técnica sobre las metodologías
para los ajustes previstos en el Protocolo de Kyoto

ORIENTACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS METODOLOGÍAS PARA LOS AJUSTES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 5 DEL PROTOCOLO DE KYOTO

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó la información que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2005/2, en particular la propuesta de orientación técnica sobre las metodologías para los ajustes previstos en el párrafo 2 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto que incluye orientación sobre los ajustes en las estimaciones de las emisiones y la absorción antropógenas en el sector del uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión (FCCC/SBSTA/2005/L.2/Add.1) sobre las cuestiones relacionadas con los ajustes previstos en el párrafo 2 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto, incluido un proyecto de decisión para su aprobación por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones, para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.

2. El OSACT pidió a la secretaría que estableciera un proceso para permitir que los equipos de expertos adquirieran experiencia en los métodos de ajuste de las estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción por los sumideros resultantes de las actividades previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto durante el proceso de examen de los inventarios en el período 2007-2008 utilizando datos reales de inventarios presentados voluntariamente por las Partes en cumplimiento de las disposiciones sobre presentación de informes que figuran en la decisión 15/CP.10, con el consentimiento de la Parte interesada.

3. El OSACT pidió a la secretaría que organizase, en el 24º período de sesiones de los órganos subsidiarios (mayo de 2006), una actividad de información con los principales examinadores, otros expertos y las Partes, para compartir sus experiencias en la esfera de los métodos de ajuste. El OSACT también pidió a la secretaría que organizara una actividad similar, en el 28º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2008), sobre las experiencias con los métodos de ajuste de las estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción por los sumideros resultantes de las actividades previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

4. El OSACT decidió emprender, en su 23º período de sesiones, la labor destinada a elaborar criterios para los casos de no presentación de la información relacionada con las estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes y la absorción por los sumideros resultantes de las actividades previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, similares a los que se describen en el párrafo 3 del proyecto de decisión adjunto a la decisión 22/CP.7, con miras a recomendar una decisión sobre este asunto para su adopción por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 19 de agosto de 2005, propuestas sobre esos criterios y pidió a la secretaría que compilara esas comunicaciones en un documento de la serie Misc.
